

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

ORDENES

MINISTERIO DE DEFENSA



TARJETA DE IDENTIDAD MILITAR

Orden 15/1982, de 11 de febrero, por la que se aprueban las reglas sobre concesión de la Tarjeta de Identidad Militar

El elevado número de disposiciones relativas a la Tarjeta Militar de Identidad, que se han generado durante los últimos años, con referencia al personal con derecho a su uso, beneficios que reporta u otras circunstancias, unido al perfeccionamiento técnico logrado en los procedimientos de confección de documentos de identificación, encaminados a evitar, en lo posible, su falsificación, hace aconsejable modificar la actual Tarjeta Militar de Identidad y refundir en una nueva disposición todas las anteriores, así como definir el personal del Ejército directamente relacionado con él que tiene derecho al uso de la Tarjeta, así como a sus beneficios inherentes, y al otro personal que únicamente puede ostentarla como documento de identificación personal.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—La Tarjeta Militar de Identidad (TMI) se denominará en sucesivo Tarjeta de Identidad Militar (TIM). Es el documento de identificación para el personal del Ejército que determina la presente Orden. Es personal e intransferible.

Artículo segundo.—La Tarjeta de Identidad Militar es obligatoria para el acceso a las dependencias del Ejército, debiendo usarse conjuntamente con el Documento Nacional de Identidad. En las zonas restringidas se exigirán, además, aquellos requisitos que las autoridades militares estimen necesarios en cada caso.

Artículo tercero.—Se crean los siguientes tipos de Tarjetas:

- Modelo A, con fondo de color ocre (*siena*), para los Generales, jefes, oficiales, suboficiales y sus asimilados y demás personal de las Armas y Cuerpos del Ejército citado en el artículo 6.º, apartado 1.º
- Modelo B, con fondo de color verde, para el personal comprendido en el apartado anterior que reúna los requisitos especificados en el artículo 6.º, apartado 2.º
- Modelo C, con fondo de color blanco, para los alféreces y sargentos eventuales de la IMEC. en prácticas.

Artículo cuarto.—A las Tarjetas A y B le serán de aplicación los siguientes criterios generales:

1.—Descripción de la Tarjeta.—La TIM. se ajustará al modelo que figura en el anexo a esta Orden, con arreglo a las siguientes características:

- Dimensiones: 95 x 64 mm., a márgenes perdidas.
- Anverso: Sobre fondo tramado, en el color correspondiente, llevará impreso en el margen superior el emblema del Ejército y la leyenda MINISTERIO DE DEFENSA, EJERCITO DE TIERRA, en dos líneas.

Dispondrá asimismo de cuatro reservas en blanco, a rellenar con los datos siguientes:

- Número (el mismo del D. N. I.).
- Nombre (simple o compuesto) y apellidos.
- Empleo.
- Arma o Cuerpo.

En el ángulo inferior izquierdo llevará un recuadro en blanco de 30 x 22

milímetros, reservado para la colocación de la fotografía, que deberá ser hecha en color, a medio busto, de frente y descubierta, sin gafas oscuras y con uniforme de diario, con guerrera. Se exceptúa el personal perteneciente a la Sección de Inútiles para el Servicio, de la Dirección General de Mutilados, cuya fotografía podrá ser de paisano.

En el margen inferior llevará la antefirma del General Director de Servicios Generales del Ejército o, en su caso, del Director General de la Guardia Civil, para el personal de este Cuerpo, y a continuación, la palabra «Expedida».

Debajo de la fotografía figurará «Cauduca».

— Reverso: Sobre fondo, con la impresión del emblema del Ejército, en el mismo color que la trama del anverso, llevará:

- Una banda magnética que la cruzará horizontalmente en su parte superior.
- Inmediatamente debajo figurarán las instrucciones para la utilización de la Tarjeta.
- La firma figurará en una reserva en blanco sobre la que se consignará la leyenda «El titular».

2.—Solicitud de las Tarjetas.—La TIM. se solicitará mediante el modelo de impreso que figura en el anexo a esta Orden. Se cursará por conducto del jefe de la Unidad, Centro o Dependencia, directamente al Servicio Geográfico del Ejército.

A la solicitud se unirán tres fotografías iguales, ajustadas a las condiciones especificadas en esta Orden, respaldadas con el nombre y apellidos del titular.

Igualmente, se unirá a la misma fotocopia del D. N. I. del interesado.

El pago del importe de los documentos solicitados se efectuará con anterioridad a su concesión, mediante giro postal o telegráfico o entrega en mano en la Pagaduría del Servicio Geográfico del Ejército, contra recibo.

Las solicitudes que no se ajusten en todo a lo dispuesto en esta Orden se-

rán devueltas por el Servicio Geográfico a las Autoridades que las cursaran para su rectificación.

3.—Renovación.—La renovación de la TIM, se efectuará cada CINCO AÑOS o al concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- Deterioro notable.
- Ascenso.
- Cambio significativo de fisonomía.
- Pérdida o robo.
- Alteración del nombre o apellidos del titular.
- Cambio de situación militar que lleve aparejada el derecho a Tarjeta de distinto modelo.
- Alcanzada la edad de 70 años aquellos que, por sus circunstancias personales, sigan teniendo derecho al uso de la Tarjeta podrán solicitar su renovación, y ésta no estará sujeta a caducidad.

4.—Anulación.—Causas que la motivan:

- Renovación.
- Resolución judicial, gubernativa o disciplinaria firme que lleve consigo, para el personal del Ejército, la pérdida del empleo o la separación del Servicio.
- Fallecimiento.
- En el caso de usar la Tarjeta de Identidad Militar persona distinta de su titular, se recogerá y anulará, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
- También se anulará la Tarjeta que presente enmiendas o raspaduras o que le falte algún requisito.
- Al cesar los interesados en el derecho al uso de la Tarjeta, la presentarán al jefe de su Unidad, Centro o Dependencia, quien procederá a su destrucción, dando cuenta al Servicio Geográfico del Ejército del motivo de la misma.

Artículo quinto.—A la Tarjeta C le será de aplicación los siguientes criterios:

1.—Descripción de la Tarjeta.—La Tarjeta C se ajustará al modelo que figura en el anexo a esta Orden.

- Dimensiones: 95 x 64 mm., a márgenes perdidas.
- Anverso: Sobre fondo blanco llevará impreso en el margen superior el emblema del Ejército y las leyendas EJERCITO DE TIERRA, IMEC., en dos líneas.

Dispondrá asimismo de espacios para rellenar con los datos siguientes:

- Tarjeta de Identidad núm. (el mismo del D. N. I.).
- Don (nombre simple o compuesto y apellidos).
- Empleo (alférez o sargento) eventual de complemento.
- Arma o Cuerpo.
- Efectúa prácticas en (Unidad, Centro o Dependencia).
- Lugar y fecha de expedición.
- Antefirma del jefe de la Unidad, Centro o Dependencia.

En el ángulo inferior izquierdo llevará un recuadro de 30 x 22 mi-

límetros, reservado para la colocación de la fotografía, de las mismas características y condiciones que las señaladas para la fotografía de las Tarjetas A y B.

Inmediatamente debajo de la fotografía figurará «Caduca» ...

La leyenda «Sello» servirá para señalar el lugar donde debe estamparse con claridad el de la Unidad, Centro o Dependencia correspondiente.

- Reverso: Sobre el mismo fondo blanco llevará impreso en el margen superior las instrucciones para el uso de la Tarjeta. Sobre un recuadro destinado para la firma figurará la leyenda «El titular».

2.—Las Unidades, Centro o Dependencias en que efectúen sus prácticas los alféreces y sargentos eventuales de la IMEC, facilitarán a éstos, al efectuar su incorporación, la Tarjeta de Identidad Militar modelo C (con derecho a talonario de vales para viajar), consignando en ellas las circunstancias que se especifican en el punto anterior.

El impreso, ajustado a las características antes expresadas, será confeccionado por el Servicio Geográfico del Ejército, que lo facilitará a las Unidades, previa petición.

Sus condiciones de uso serán las que figuran en las instrucciones que se contienen en el reverso de la Tarjeta.

3.—Anulación.—Es de aplicación lo dicho para las Tarjetas A y B, con la excepción de que no ha de darse cuenta al Servicio Geográfico de la destrucción de la misma.

Artículo sexto.—Las Tarjetas A, B y C documentarán al siguiente personal:

1.—Tarjeta A (con derecho a talonario de vales para viajar):

- a) Generales y asimilados en cualquier situación en que se hallen.
- b) Jefes, oficiales, suboficiales y asimilados de las Escalas profesionales del Ejército y del Cuerpo de la Guardia Civil en actividad.
- c) Jefes, oficiales, suboficiales y los de igual asimilación o consideración en situación de retirado que se encuentren en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, individuales, o de la placa o Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, o de la Cruz a la Constancia en el Servicio, y su retiro no haya sido al solo efecto de percepción de haberes pasivos.
- d) Alumnos de las Academias y Escuelas Militares de oficiales y suboficiales profesionales.
- e) Jefes, oficiales y suboficiales de complemento en actividad.
- f) Jefes, oficiales, suboficiales y los de igual asimilación o consideración, caballeros mutilados absolutos o permanentes, así como los pertenecientes a la Sección de Inútiles para el Servicio, de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria.

g) Jefes y oficiales en situación de reserva, creado por la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), en la que se prevén dentro de la misma, empleos de carácter honorífico.

h) Jefes y oficiales en la situación de «en Servicios Civiles» o «en expectativa de Servicios Civiles», creada por la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), y empleos honoríficos de las mismas.

i) Oficiales que formen parte de la Agrupación Temporal Militar de Servicios Civiles, creada por la Ley de 15 de julio de 1952 («Diario Oficial» núm. 162).

j) Sacerdotes que, conforme a lo dispuesto en el Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español, de fecha 5 de agosto de 1950, presten servicio en este Ejército disfrutando, a todos los efectos, consideración de alféreces.

Cuando cesen, les será retirada la documentación de referencia.

k) Oficiales y asimilados en situación de retirado que estén en posesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio y no hayan perfeccionado condiciones para obtener la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

l) Tenientes honoríficos en situación de retirado que hayan alcanzado este empleo al amparo del Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo del mismo año (D. O. número 131) y se encuentren en posesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

m) Personal del Regimiento de Guardia Real, en actividad, con más de seis años de permanencia en dicho Regimiento.

n) Personal de la Escala honorífica militar de Ferrocarriles. Dicha Tarjeta llevará una sobrepresión en la que se lea «PERSONAL CIVIL».

ñ) Agregados militares de los Ejércitos extranjeros, cuyas naciones otorguen igual beneficio, en reciprocidad.

2.—Tarjeta B (sólo válida a efectos de identificación, sin derecho a talonario de vales para viajar):

— Personal citado anteriormente, en situación de retirado, que no tenga derecho a Tarjeta tipo A, siempre que haya prestado, al menos, veinte años de servicios efectivos y su retiro no haya sido al solo efecto de percepción de haberes pasivos.

3.—Tarjeta C (con derecho a talonario de vales para viajar):

— Alféreces y sargentos eventuales de la IMEC., en prácticas.

Artículo séptimo.—El talonario de vales para viajar será el que se determina en la Orden de 18 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 289), sustituido la inscripción «Ministerio del Ejército» por la de «Ministerio de Defensa. Ejército de Tierra», en dos líneas.

Artículo octavo.—Se faculta al Jefe del Estado Mayor del Ejército para que dicte las instrucciones convenientes que complementen la presente Orden, y será de su competencia, a partir de la publicación de ésta, todo lo relativo a las Tarjetas de Identificación Militar del Ejército, incluido la fijación del precio de la misma.

Disposición transitoria.—La Dirección de Servicios Generales del Ejército señalará a la Administración Central, Capitanías Generales y Dirección General de la Guardia Civil las fechas en que han de ser canjeadas las actuales Tarjetas, las cuales continuarán en vigor hasta su renovación.

Disposición derogatoria.—Quedan

derogadas las siguientes Ordenes ministeriales:

- Orden ministerial de 14 de marzo de 1967.
- Orden ministerial de 17 de marzo de 1967.
- Orden ministerial de 18 de marzo de 1967.
- Orden ministerial de 13 de septiembre de 1969.
- Orden ministerial de 24 de noviembre de 1972.
- Orden ministerial de 4 de junio de 1974.
- Orden ministerial de 5 de octubre de 1974.
- Orden ministerial de 3 de enero de 1976.

- Orden ministerial de 9 de mayo de 1977.
- Orden ministerial de 27 de julio de 1977.
- Orden ministerial de 13 de abril de 1978.
- Orden ministerial de 19 de mayo de 1978.
- Orden ministerial de 31 de mayo de 1979.
- Orden ministerial de 22 de enero de 1981.

y cuantas disposiciones del mismo o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Madrid, 11 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

ANEXO A LA ORDEN MINISTERIAL

(1) **TARJETA DE IDENTIDAD MILITAR MODELO A (Art. 4.º, 1)**

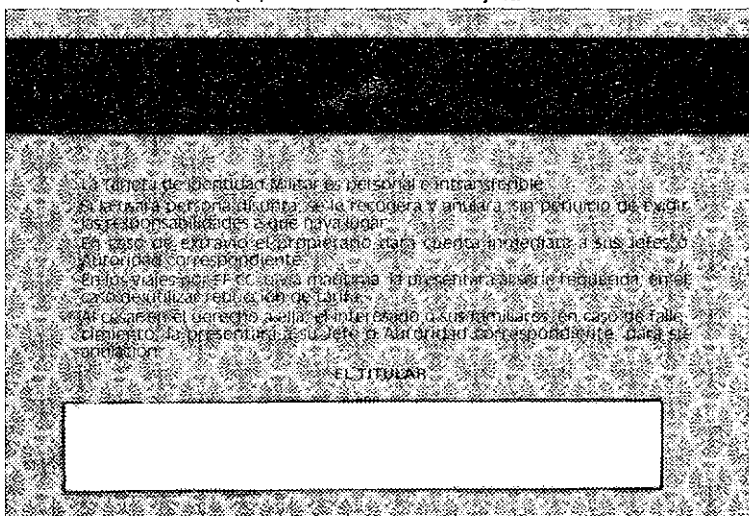
(A) *Anverso de la Tarjeta*



NOTAS:

- Los Caballeros Laureados de la Real y Militar Orden de San Fernando, llevarán en el margen superior derecho de su tarjeta la insignia de la Orden.
- Los pertenecientes a la Escala Honorífica Militar de FF. CC., llevarán cruzada diagonalmente en la tarjeta la leyenda «Personal Civil».

(B) *Reverso de la Tarjeta*



(II) TARJETA DE IDENTIDAD MILITAR MODELO B (Art. 4., 1)

(A) Anverso de la Tarjeta

 **MINISTERIO DE DEFENSA**
EJERCITO DE TIERRA

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

[Empty box]

El General Director Serv. Generales Ejército

CADUCA

EXPEDIDA

(B) Reverso de la Tarjeta

La Tarjeta de Identidad Militar es personal e intransferible.

Si la usara persona distinta, se la recogerá y anulará, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que haya lugar.

En caso de extravío, el propietario dará cuenta inmediata a sus Jefes o Autoridad correspondiente.

Al cesar en el derecho a ella, el interesado o sus familiares, en caso de fallecimiento, la presentará a su Jefe o Autoridad correspondiente, para su anulación.

EL TITULAR

[Empty box]

(III) TARJETA DE IDENTIDAD MILITAR MODELO C (Art. 5.º, 1)

(A) Anverso de la Tarjeta

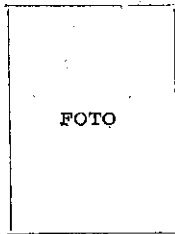
EJERCITO DE TIERRA

I M E C.



TARJETA DE IDENTIDAD

NUM.



D.

Empleo: *Eventual de Compl.º*

Arma o Cuerpo:

Efectúa prácticas en:

..... *de* *de* 19.....

Caduca:

El Jefe de la Unidad, Centro o Dependencia,

(sello)

(B) Reverso de la Tarjeta

INSTRUCCIONES PARA EL USO DE ESTA TARJETA

La Tarjeta de Identidad es personal e intransferible.

En caso de usarla persona distinta a su propietario, se le recogerá y anulará, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que haya lugar.

También se anulará la tarjeta que presente enmiendas o raspaduras o le falte algún requisito.

En los viajes por ferrocarril y vía marítima, deberá presentarse en unión del billete, al conceder aquella derecho a tarifa especial.

En caso de extravío deberá el propietario dar cuenta con la mayor rapidez posible al Jefe de su Cuerpo u Organismo.

Al finalizar las prácticas reglamentarias cesa el derecho a la misma, debiendo el interesado presentarla a su Jefe para su destrucción.

EL TITULAR



(IV) SOLICITUD DE TARJETA DE IDENTIDAD MILITAR (Art. 4.º, 2)

(A) Anverso de la solicitud

FOTO
30 x 22
(una pegada)

N.º

Unidad, Centro o Dependencia

SOLICITUD DE TARJETA DE IDENTIDAD MILITAR

Número de la tarjeta
que posee:

.....

NO UTILIZAR ESTE
RECUADRO

Nombre
Primer apellido
Segundo apellido
Empleo
Escala
Arma o Cuerpo
Ascendido por Orden (D. O.)

SOLICITA: { Tarjeta de Identidad Militar
Talonario de vales FF. CC.

DATOS ESPECIFICOS

Se hará constar claramente la situación militar actual y legislación
que ampara su petición.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma del interesado,

(B) *Reverso de la solicitud*

CONDECORACIONES QUE POSEE

Laureada o Medalla Militar individual (por Orden de de
de 19....., D. O. núm.)

Gran Cruz, Placa o Cruz de San Hermenegildo (por Orden de
de de 19....., D. O. núm.)

Cruz a la Constancia en el Servicio (por Orden de de
..... de 19....., D. O. núm.)

....., a de de 19.....

EL SOLICITANTE,

(Firma)

Comprobados los datos expuestos, cúr-
sese al Servicio Geográfico del Ejército.

El
(Jefe de la Unidad, Centro o Dependencia)

(Firma)

MUY IMPORTANTE

- 1.^a La solicitud se rellenará a máquina.
- 2.^a Unir tres fotos de 30 × 22 (una de ellas pegada).
- 3.^a Unir fotocopia del DNI.
- 4.^a Unir a la solicitud UNA de las cuatro partes perforadas de las láminas de plástico, al final del cuadernillo, firmando el interesado en el recuadro en blanco.
- 5.^a Los pertenecientes a la Escala de Complemento especificarán las fechas del comienzo y terminación del compromiso concedido.
- 6.^a Para petición de talonarios solamente, no es necesario cumplimentar este impreso.

NOTA: Estas solicitudes serán expedidas gratuitamente por el Servicio Geográfico del Ejército que las remitirá a las Unidades, Centros o Dependencias solicitantes, en cuadernillos. Al final de los cuales, se incluyen las láminas de plástico para la firma de los interesados.

(Del B. O. E. n.º 53, de 3-3-82.)

MANDO SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Enseñanza



CURSOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Designación de alumnos

3.415

Orden 361/3.415/82

Para asistir a los cursos que se relacionan convocados por Orden 361/12478/81 (D. O. núm. 237), se designan a los siguientes oficiales y suboficiales.

1. *Oficial de Fuerzas Especiales: Del 4 de mayo de 1982 al 1 de septiembre de 1982*

Capitán de Infantería D. José Amaro Gener.

Otro, D. José Floriano Velasco.

2. *Suboficial de Artillería de Mantenimiento Orgánico Sistema Coordinación e Información: Del 1 de mayo de 1982 al 20 de enero de 1983*

Sargento de Artillería D. Luis Pina Moncada.

Otro, D. Luis Zapata Figueiras.

3. *Capitán Artillería, Escala Activa de Adquisición de Objetivos de Artillería de Campaña: Del 1 de abril de 1982 al 14 de junio de 1982*

Capitán de Artillería D. José Pérez Bevia.

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

Dirección de Personal



CASA DE S. M. EL REY

Guardia Real

Trienios

3.416

Orden 362/3.416/82

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º,

dos), de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención de la Dirección de Personal del MASPE, se conceden al brigada de la Guardia Real, en la situación de Reserva Activa, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Defensa en la guarnición y plaza de Madrid, D. Agustín García Ramos, once trienios (dos de proporcionalidad 6 y nueve de proporcionalidad 4), con antigüedad de 27 de febrero de 1982 y efectos económicos de 1 de marzo del mismo año.

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



ESTADO MAYOR

Vacantes

3.417

Orden 362/3.417/82

Libre designación.

Estado Mayor de la Jefatura de Tropas de Mallorca (Palma de Mallorca). Una de coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976. Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.418

Orden 362/3.418/82

Libre designación.

Cuartel General de la Junta de Jefes de Estado Mayor (Departamento de Movilización) (Madrid).—Una de coronel de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que se remitirá al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10

al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976. Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.419

Orden 362/3.419/82

La Orden 362/3.014/82 («Diario Oficial» núm. 54), por la que se anunciaba de provisión normal una vacante de comandante de cualquier Arma, diplomado de Estado Mayor, de la Brigada de Infantería D. O. T. Vi (Victoria), se amplía en el sentido de que la mencionada vacante podrá ser solicitada por los capitanes de cualquier Arma, diplomados de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo, comprendidos en el primer tercio de su escala fón, fijado por Orden 362/166/82 (D. O. núm. 4), los cuales serán destinados, con carácter voluntario, en defecto de comandantes peticionarios.

Esta ampliación no modifica el plazo de admisión de papeletas.

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

3.420

Orden 362/3.420/82

Para cubrir la vacante de comandante de Caballería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/743/82 (D. O. núm. 17), de mérito específico, asignada al Grupo de Baremos V, existente en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), Madrid, para profesor auxiliar de Táctica y Logística de Primer Curso, se destina con carácter voluntario al comandante de Caballería diplomado de Estado Mayor de la citada Escala y Grupo D. José Mena Agudo (1519), de la Dirección de Personal del Mando Superior de Personal, con un baremo de 86,60 puntos.

Este destino no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de marzo de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARINAS ROMERO

3.421

Orden 362/3.421/82

Se destina al Estado Mayor de la División Acorazada «Brunete» número 1 (Madrid), en vacante de Servicio de Estado Mayor, cualquier Arma, al capitán de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Agudo

nio Labalsa Llaquet (9513), de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza.

Este destino produce vacante para el ascenso.

Madrid, 11 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



CABALLERIA

Vacantes

3.422

Orden 362/3.422/82

Clase C, tipo 8.º

Grupo de baremos V.

1.—Academia General Básica de suboficiales, Tresp (Lérida), para profesor de Táctica y Técnica Militar. Una de comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes. Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

423

Orden 362/3.423/82

Para oficiales de Caballería, Escala Especial de Jefes y Oficiales de Mando, con edad inferior a la señalada en el artículo 13 del Reglamento de las Escalas Especial y Básica del Ejército, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

Estas vacantes tienen carácter de destino a los efectos señalados en el apartado tres del artículo 12 del presente Reglamento.

Clase C, tipo 9.º

—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Tres de subalterno.

—Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Dos de subalterno.

—Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Uno de subalterno.

—Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Uno de subalterno.

5.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Dos de subalterno.

6.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, Marines (Valencia).—Dos de subalterno.

7.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, Retamares (Madrid).—Dos de subalterno.

8.—Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Una de subalterno.

9.—Regimiento Acorazado de Caballería núm. 11 (Burgos).—Una de subalterno.

10.—Grupo Ligero de Caballería I, Getafe (Madrid).—Dos de subalterno.

11.—Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Dos de subalterno.

12.—Grupo Ligero de Caballería III, Alcoy (Alicante).

13.—Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Dos de subalterno.

14.—Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza).—Dos de subalterno.

15.—Grupo Ligero de Caballería VII, Gijón (Asturias).—Dos de subalterno.

16.—Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Una de subalterno.

17.—Grupo Ligero de Caballería IX (Jaén).—Una de subalterno.

18.—Grupo Ligero de Caballería X, Inca (Baleares).—Una de subalterno.

19.—Academia General Militar (Agrupación Mixta). (Zaragoza).—Una de subalterno.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.424

Orden 362/3.424/82

Clase C, tipo 8.º

Dos de subteniente o brigada de Caballería, existente en el Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2, de la Academia de Caballería, Valladolid, clasificada en el Grupo XIV, del baremo publicado por la Orden de 8 de abril de 1976, apéndice del «Diario Oficial» núm. 104.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de va-

cantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.425

Orden 362/3.425/82

Clase C, tipo 9.º

Para subteniente o brigadas, sargentos primeros o sargentos de Caballería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan.

1.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca).—Dos de sargento.

2.—Regimiento Acorazado de Caballería Pavía núm. 4 (Aranjuez, Madrid).—Dos de sargento.

3.—Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León).—Tres de sargento.

4.—Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid).—Dos de sargento.

5.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14 (Madrid).—Dos de brigada y dos de sargento.

6.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla).—Tres de sargento.

7.—Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8 (Marines, Valencia).—Una de brigada y tres de sargento.

8.—Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta).—Una de sargento.

9.—Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla).—Una de sargento.

10.—Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona).—Una de sargento.

11.—Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos).—Dos de sargento.

12.—Grupo Ligero de Caballería I (Getafe, Madrid).—Dos de sargento.

13.—Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba).—Dos de sargento.

14.—Grupo Ligero de Caballería III (Alcoy, Alicante).—Dos de sargento.

15.—Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona).—Dos de sargento.

16.—Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza).—Dos de sargento.

17.—Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón).—Una de brigada y dos de sargento.

18.—Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo).—Dos de sargento.

19.—Grupo Ligero de Caballería IX (Granada, provisionalmente en Jaén).—Dos de sargento.

20.—Grupo Ligero de Caballería X (Inca, Baleares).—Una de sargento.

21.—Academia de Caballería (Valladolid).—Dos de sargento.

22.—Unidad de Equitación y Remonta (Madrid).—Una de brigada y tres de sargento.

Las vacantes números 21 y 22, sólo podrán ser solicitadas por los sar-

gentos que cuenten con más de cuatro años de antigüedad en el empleo, de acuerdo con la Orden de 21 de junio de 1977 (D. O. núm. 146).

Documentación: Papeleta de petición de destino, según modelo publicado en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77), que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 («Diario Oficial» núm. 1/77).

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



ARTILLERIA

Vacantes

3.426

Orden 362/3.426/82

Clase C, tipo 8.º

1.—En la Academia de Artillería (Segovia), provisionalmente en Madrid, para jefe de la Sección Antiaérea, incluida en el Grupo I del Anexo núm. 1 del Baremo publicado en el Apéndice del «Diario Oficial» núm. 104, de 8 de mayo de 1976.—Una de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, que serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.427

Orden 362/3.427/82

Clase C, tipo 9.º

1.—En el Gobierno Militar de Segovia, del cupo de varias Armas, asignada al Arma.—Una de coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al

Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento de Provisión de Vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. número 1, de 1977).

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.428

Orden 362/3.428/82

Para jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS ARMAS, ASIGNADAS AL ARMA

Clase C, tipo 9.º

1.—En el Gobierno Militar de Mallorca (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel.

2.—En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Una de capitán.

3.—En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Una de capitán.

4.—En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Una de capitán.

5.—En la U. S. I. de la Brigada de Infantería de Reserva (Alvarez de Sotomayor, Almería).—Una de capitán.

6.—En la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 8 (Vigo).—Una de capitán.

7.—En la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9 (Granada).—Una de capitán.

8.—En el Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 8.ª Región Militar (Destacamento de La Coruña).—Una de capitán.

VACANTES DEL ARMA

Clase A, tipo 3.º

9.—En el Grupo S. A. M. del Regimiento de Artillería AA. núm. 74.—Dos de capitán y siete de teniente, con las siguientes preferencias:

1.º Para los que se encuentren en posesión del título de Mando Táctico SAM-HAWK Mejorado.

2.º Para los que se encuentren realizando el citado curso.

Clase B, tipo 6.º

10.—En el Regimiento de Artillería AA. Ligera núm. 26 (Valladolid).—Una

de capitán, para los que se encuentren en posesión del diploma de SDT-DLO.

11.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Dos de capitán, para los que se encuentren en posesión del diploma de SDT-DLO.

12.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Una de capitán, para los que se encuentren en posesión del diploma de SDT-DLO.

13.—En el Regimiento de Artillería AA. núm. 71 (Madrid).—Una de capitán, para los que se encuentren en posesión del diploma de SDT-DLO.

Clase C, tipo 9.º

14.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Madrid).—Trece de capitán y una de teniente.

15.—En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una de teniente.

16.—En el Parque de Artillería de la Agrupación Logística de la División Acorazada Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una de teniente.

17.—En el Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XII (Madrid).—Una de teniente.

18.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Una de comandante y dos de teniente.

19.—En la Jefatura de Artillería de División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3 (Marines), provisionalmente en Paterna (Valencia).—Una de comandante.

20.—En el Parque de Artillería de la Agrupación Logística de la División de Infantería Motorizada Maestrazgo número 3 (Valencia).—Una de capitán.

21.—En el Grupo de Artillería de Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de teniente.

22.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de teniente coronel, una de comandante, dos de capitán y una de teniente.

23.—En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Asturias, León).—Una de teniente.

24.—En el Regimiento de Artillería AA. Ligera núm. 26 (Valladolid).—Una de teniente.

25.—En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Una de comandante.

26.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Una de comandante.

27.—En el Grupo de Artillería AA. mo XLI (Lérida).—Una de comandante y una de capitán.

28.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una de teniente coronel.

29.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una de teniente coronel.

30.—En el Grupo de Artillería de Campaña de la Brigada de Infantería de Reserva, Alvarez de Sotomayor (Almería).—Dos de teniente.

31.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Madrid).—Una de capitán.

32.—En el Regimiento de Artillería

de Campaña núm. 22 (Gerona).—Una de teniente coronel y una de capitán.

33.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (Pontevedra).—Una de capitán.

34.—En el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras, Cádiz).—Una de capitán, con preferencia para D.E.M.

35.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4, para la U.S.T. y M. (Cádiz).—Una de capitán.

36.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 (Algeciras, Cádiz).—Una de capitán y una de teniente.

37.—En el Regimiento de Artillería núm. 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Una de comandante.

38.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una de comandante, dos de capitán y dos de teniente.

39.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, Grupo de Campaña (Lizana).—Una de teniente.

40.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Una de teniente.

41.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán y tres de teniente.

42.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas).—Una de comandante, una de capitán y dos de teniente.

43.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, para U. S. T. y M. (Las Palmas).—Una de comandante.

44.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 30 (Ceuta).—Una de comandante, dos de capitán y tres de teniente.

45.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Una de comandante, una de capitán y tres de teniente.

46.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo, Coruña).—Una de capitán.

47.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena, Murcia).—Una de teniente coronel, una de comandante, una de capitán y una de teniente.

48.—En el Regimiento de Artillería núm. 71 (Madrid).—Dos de comandante.

49.—En el Regimiento de Artillería núm. 72 (Barcelona).—Una de teniente coronel y tres de teniente.

50.—En el Regimiento de Artillería núm. 72, Grupo de Manises (Valencia).—Una de teniente.

51.—En el Regimiento de Artillería núm. 72, Grupo de Garrapinitos (Zaragoza).—Una de teniente.

52.—En el Parque Central de Artillería (Guadalajara).—Una de comandante.

53.—En el Parque de Artillería de Madrid. —Una de comandante.

54.—En el Parque de Artillería de Galicia. —Una de comandante.

55.—En el Parque de Artillería de Zaragoza. —Una de comandante.

56.—En el Parque de Artillería de Valladolid. —Una de capitán.

57.—En la Academia General Militar,

Agrupación Mixta (Zaragoza).—Una de comandante.

58.—En el Grupo S. A. M. del Regimiento de Artillería AA. núm. 74.—Una de capitán, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de Profesor de Educación Física.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Serán de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.429

Orden 362/3.429/82

Clase C, tipo 9.º

Para jefes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en los Centros que a continuación se relacionan:

1.—En la Academia de Artillería (Segovia):

Para la Plana Mayor de Mando (Segovia).—Dos de teniente coronel.

Para la Plana Mayor Administrativa, provisionalmente en Madrid.—Una de comandante.

Para la Plana Mayor Administrativa (Segovia).—Una de comandante.

Para el Regimiento de Instrucción, provisionalmente en Madrid.—Una de comandante.

Para la Sección de Costas (Cádiz).—Dos de comandante.

2.—En la Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Madrid (Barcelona).—Una de teniente coronel o comandante.

3.—En la Jefatura de Artillería de Baleares (Palma de Mallorca).—Una de teniente coronel o comandante.

4.—En el Gobierno Militar de León, para la Comandancia Militar de Astorga.—Una de teniente coronel o comandante.

Las vacantes anunciadas para el empleo de comandante pueden ser solicitadas por tenientes coroneles; igualmente, los podrán solicitar los capitanes que reúnan las condiciones de ser aptos para el ascenso. Estos serán destinados de no existir peticionarios del empleo para el que se anuncian.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Serán de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión

de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.430

Orden 362/3.430/82

Clase C, tipo 9.º

Para oficiales de Artillería, Escala especial de jefes y oficiales (de Mando), existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

Estas vacantes tienen carácter de mando a los efectos señalados en el apartado tres del artículo 12 del reglamento que regula las Escalas Especial y Básica.

1.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Madrid).—Una de capitán.

2.—En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una de capitán.

3.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Dos de subalumno.

4.—En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2 (Sevilla).—Una de capitán.

5.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17 (Marines), provisionalmente en Paterna (Valencia).—Una de capitán y una de subalumno.

6.—En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo», núm. 3 (Marines, provisionalmente en Paterna, Valencia).—Una de capitán.

7.—En el Grupo de Artillería de Campaña de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de subalumno.

8.—En el Destacamento del Servicio de Artillería del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable (La Coruña).—Una de subalumno.

9.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Una de capitán.

10.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de capitán y dos de subalumno.

11.—En el Regimiento de Artillería AA. Ligera núm. 26 (Valladolid).—Una de capitán.

12.—En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Astorga, León).—Dos de subalumno.

12.—En el Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Una de capitán y una de subalumno.

13.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Hueca).—Una de capitán y una de subalumno.

14.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Madrid).—Una de capitán.

15.—En el Regimiento de Campaña núm. 21 (Lérida).—Dos de subalumno.

16.—En el Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Una de subalumno.

17.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Una de capitán y una de subalumno.

18.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Dos de capitán.

19.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una de subalumno.

20.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de subalumno.

21.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5 Algeciras, (Cádiz).—Una de capitán.

22.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, U.S.T. y M. (Algeciras, Cádiz).—Una de subalumno.

23.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una de capitán y una de subalumno.

24.—En el Regimiento de Artillería AA. núm. 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Dos de subalumno.

25.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca). Una de capitán y dos de subalumno.

26.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92 (Mahón).—Dos de subalumno.

27.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 6 (Cartagena, Murcia).—Una de capitán.

28.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una de capitán y dos de subalumno.

29.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94 (Las Palmas).—Una de subalumno.

30.—En el Regimiento de Artillería AA. núm. 71 (Madrid).—Dos de subalumno.

31.—En el Regimiento de Artillería AA. núm. 72 (Barcelona).—Una de subalumno.

32.—En el Regimiento de Artillería AA. núm. 72 Grupo II (Manises, Valencia).—Una de subalumno.

33.—En el Parque Central de Artillería (Guadalajara).—Dos de capitán.

34.—En el Parque de Artillería de Madrid. —Una de subalumno.

35.—En el Parque de Artillería de Sevilla. —Dos de capitán.

36.—En el Parque de Artillería de Barcelona. —Una de capitán

37.—En el Parque de Artillería de Zaragoza. —Una de capitán.

38.—En el Parque de Artillería de Burgos. —Una de subalumno, plantilla eventual.

39.—En el Parque de Artillería de Valladolid. —Una de capitán.

40.—En el Parque de Artillería de Granada. —Una de capitán.

41.—En el Centro de Mantenimiento Electrónico de 4.º Escalón (Madrid). —Una de capitán.

42.—En el Cuartel General de la Brigada de Artillería del Estrecho (Algeciras, Cádiz). —Una de capitán.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados

a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1976).

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.431

Orden 362/3.431/82

Clase C, tipo 9.º

Para oficiales subalternos de Artillería, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando) y Escala Auxiliar, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

Estas vacantes tienen carácter burocrático a los efectos señalados en el apartado tres del artículo 12 del Reglamento que regula las Escalas Especial y Básica. Pueden ser solicitadas por los oficiales de la citada Escala con edad igual o superior a la señalada en el artículo 13 del citado Reglamento y oficiales del Segundo Grupo de la Escala Auxiliar que serán destinados indistintamente.

1.—En el Grupo de Artillería AA. Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (Madrid).—Una.

2.—En el Regimiento de Artillería AA. Ligera núm. 26 (Valladolid).—Una.

3.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca). Una.

4.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

5.—En el Regimiento de Artillería AA. núm. 72 (Barcelona).—Una.

6.—En la Jefatura de Artillería del Ejército (Madrid).—Una.

7.—En la Jefatura de Artillería de la 1.ª Región Militar (Madrid).—Una.

8.—En la Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar (Barcelona). —Una.

9.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, para la U.S.T. y M. (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.432

Orden 362/3.432/82

Clase C, tipo 9.º

Para oficiales de Artillería, Escala

auxiliar, Grupo Primero, existentes en las Unidades y Centros que a continuación se relacionan:

Vacantes del cupo de varias Armas asignada al Arma

1.—En la Zona de Reclutamiento Movilización núm. 11 (Madrid).—Una de capitán.

2.—En la Zona de Reclutamiento Movilización núm. 33 (Alicante).—Una de capitán.

Vacantes del Arma

3.—En el Parque de Artillería de Agrupación Logística de la División Infantería Mecanizada «Guzmán Bueno» núm. 2 (Sevilla).—Una de teniente.

4.—En la Batería del Cuartel General de la Brigada de Artillería p Cuerpo de Ejército (Burgos).—Una de teniente.

5.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Una de capitán y una de teniente.

6.—En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña (Asturias, León).—Una de teniente.

7.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 de la Brigada Alta Montaña (Huesca).—Una de teniente.

8.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15 (Cádiz).—Una de teniente.

9.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de capitán.

10.—En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Una de teniente.

11.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 4 (Cádiz).—Una de teniente.

12.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91 (Palma de Mallorca).—Una de teniente.

13.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, para la U.S.T. y M. (Las Palmas).—Una de teniente.

14.—En el Regimiento Mixto de Artillería núm. 32 (Melilla).—Dos de teniente.

Documentación: Papeleta de petición de destino, que será remitida al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid 10 marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

3.433

Orden 362/3.433/82

Para suboficiales de Artillería existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

VACANTES DEL CUPO DE VARIAS
ARMAS ASIGNADAS AL ARMA.

Clase C, tipo 9.º

1.—Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 7.ª Región Militar (Valladolid).—Una de subteniente o brigada, preferencia título Instructor de Automovilismo.

VACANTES DEL ARMA

Clase A, tipo 3.º

2.—Regimiento de Artillería AA. número 74 (Grupo SAM.) (San Roque, Cádiz).—Para las especialidades siguientes:
Operador HAWK-Mejorado.—Siete de suboficial.
Mantenimiento Orgánico del Sistema de Coordinación e Información.—Dos de suboficial.
Mantenimiento de Grupos Electrógenos, Motores y Acondicionadores de HAWK-Mejorado.—Una de suboficial.
Mantenimiento Orgánico del Escalón de Control HAWK-Mejorado.—Una de suboficial.

Clase B, tipo 6.º

3.—Grupo de Artillería de Campaña T.P. XI (Campamento, Madrid).—Dos de sargento primero o sargento. Título de Pieza A.T.P.
4.—Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Una de sargento primero o sargento. Título de Mando de Tropas Montaña.
5.—Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Tres de sargento primero o sargento. Título Operador Radar Costa.
6.—Regimiento de Artillería AA. número 71 (Campamento, Madrid).—Tres de sargento primero o sargento. Título Operador Radar AA.

Clase C, tipo 9.º

7.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11 (Vicálvaro, Madrid).—Seis de subteniente o brigada y seis de sargento primero o sargento.
8.—Grupo de Artillería de Campaña T.P. XII (El Goloso, Madrid).—Una de subteniente o brigada.
9.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 14 (Sevilla).—Una de subteniente o brigada.
10.—Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI (Mérida, Badajoz).—Una de subteniente o brigada.
11.—Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Organizada XXI (Grupo Logístico XXI) (Mérida, Badajoz).—Dos de sargento primero o sargento.
12.—Grupo de Artillería de Campaña XLI (Bétera), provisionalmente en Palma (Valencia).—Tres de sargento primero o sargento.
13.—Destacamento del Servicio de Artillería de la Brigada de Infantería Organizada XXXI (Grupo Logístico XXI) (Valencia).—Una de sargento primero o sargento.

14.—Grupo de Artillería de Campaña XXXII (Cartagena, Murcia).—Una de subteniente o brigada.

15.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 41 (Segovia).—Tres de sargento primero o sargento.

16.—Cuartel General de la Brigada de Artillería para C. E. (Burgos).—Una de subteniente o brigada.

17.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63 (Burgos).—Cuatro de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

18.—Regimiento de Artillería Lanzacohetes de campaña (Astorga, León).—Dos de sargento primero o sargento.

19.—Regimiento de Artillería AA. Ligera núm. 26, para C. E. (Valladolid).—Una de sargento primero o sargento.

20.—Regimiento de Artillería de Información y Localización (Ciudad Real).—Tres de sargento primero o sargento.

21.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21 (Lérida).—Dos de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

22.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46 (Logroño).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

23.—Grupo de Artillería a Lomo XLI (Lérida).—Cuatro de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

24.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29 (Huesca).—Dos de subteniente o brigada.

25.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13 (Getafe, Madrid).—Dos de sargento primero o sargento.

26.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42 (Córdoba).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

27.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18 (Murcia).—Una de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

28.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 22 (Gerona).—Una de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

29.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20 (Zaragoza).—Una de sargento primero o sargento.

30.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47 (Medina del Campo, Valladolid).—Tres de sargento primero o sargento.

31.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (Pontevedra).—Dos de subteniente o brigada y tres de sargento primero o sargento.

32.—Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16 (Granada).—Dos de sargento primero o sargento.

33.—Regimiento de Artillería A.A. número 74 (Jerez de la Frontera, Cádiz).—Tres de sargento primero o sargento.

34.—Regimiento de Artillería A.A. número 74 (Grupo S.A.M.) (San Roque, Cádiz).—Dos de subteniente o brigada; dos de sargento primero o sargento preferencia Título Instructor de Automovilismo y cuatro de sargento primero o sargento, preferencia título Educación Física.

35.—Regimiento Mixto de Artillería número 91 (Palma de Mallorca).—Dos de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

36.—Regimiento Mixto de Artillería número 91 U.S.T. y M. (Palma de Mallorca).—Una de sargento primero o sargento.

37.—Grupo de Artillería de Campaña de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería).—Una de sargento primero o sargento.

38.—Regimiento Mixto de Artillería número 92 (Mahón).—Dos de subteniente o brigada.

39.—Regimiento Mixto de Artillería número 93 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de subteniente o brigada y dos de sargento primero o sargento.

40.—Regimiento Mixto de Artillería número 93, U.S.T. y M. (Santa Cruz de Tenerife).—Una de subteniente o brigada.

41.—Regimiento Mixto de Artillería número 94 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

42.—Regimiento Mixto de Artillería número 30 (Ceuta).—Una de sargento primero o sargento.

43.—Parque de Artillería de la Agrupación Logística núm. 6 (Ceuta).—Una de subteniente o brigada.

44.—Regimiento Mixto de Artillería número 2 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

45.—Regimiento Mixto de Artillería número 5 (Algeciras, Cádiz).—Cinco de sargento primero o sargento.

46.—Regimiento Mixto de Artillería número 6 (Cartagena, Murcia).—Tres de sargento primero o sargento.

47.—Regimiento de Artillería A.A. número 71 (Campamento, Madrid).—Tres de sargento primero o sargento.

48.—Regimiento de Artillería A.A. número 72 (Barcelona).—Una de subteniente o brigada y una de sargento primero o sargento.

49.—Regimiento de Artillería A.A. número 72 (Grupo de la Base Aérea de Manises, Valencia).—Tres de sargento primero o sargento.

50.—Regimiento de Artillería A.A. número 72 (Grupo de la Base Aérea de Garrapinillos, Zaragoza).—Siete de sargento primero o sargento.

51.—Academia de Artillería de Segovia, provisionalmente en Fuencaerral, Madrid).—Tres de sargento primero o sargento. Estas vacantes no podrán solicitarlas los sargentos con menos de cuatro años en el empleo.

52.—Academia de Artillería Sección Costa (Cádiz).—Una de sargento primero o sargento. Esta vacante no podrá solicitarla los sargentos con menos de cuatro años en el empleo.

53.—Jefatura de Artillería de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de subteniente o brigada.

54.—Parque Central de Artillería (Guadalajara).—Dos de sargento primero o sargento. Estas vacantes no podrán solicitarlas los sargentos con menos de cuatro años en el empleo.

55.—Parque de Artillería de Madrid.

Dos de sargento primero o sargento. Estas vacantes no podrán solicitarlas los sargentos con menos de cuatro años en el empleo.

56.—Parque de Artillería de Sevilla. Dos de sargento primero o sargento. Estas vacantes no podrán solicitarlas los sargentos con menos de cuatro años en el empleo.

57.—Parque de Artillería de Valencia.—Tres de sargento primero o sargento. Estas vacantes no podrán solicitarlas los sargentos con menos de cuatro años en el empleo.

58.—Parque de Artillería de Barcelona.—Cuatro de sargento primero o sargento. Estas vacantes no podrán solicitarlas los sargentos con menos de cuatro años en el empleo.

59.—Parque de Artillería de Zaragoza.—Dos de sargento primero o sargento. Estas vacantes no podrán solicitarlas los sargentos con menos de cuatro años en el empleo.

60.—Parque de Artillería de Burgos. Dos de sargento primero o sargento. Estas vacantes no podrán solicitarlas los sargentos con menos de cuatro años en el empleo.

61.—Unidad de Tropa del Parque de Artillería de Burgos.—Una de sargento primero o sargento.

62.—Parque de Artillería de Valladolid.—Una de sargento primero o sargento. Esta vacante no podrán solicitarla los sargentos con menos de cuatro años en el empleo.

63.—Parque de Artillería de La Coruña.—Dos de sargento primero o sargento. Estas vacantes no podrán solicitarlas los sargentos con menos de cuatro años en el empleo.

64.—Parque de Artillería de Granada.—Una de sargento primero o sargento. Esta vacante no podrán solicitarla los sargentos con menos de cuatro años en el empleo.

Las vacantes anunciadas en clase A, tipo 3.º, con exigencia del título que no se cubran con carácter voluntario serán adjudicadas con carácter forzoso, por servidumbre de título o diploma, de acuerdo con lo ordenado en el Reglamento de provisión de vacantes.

Las vacantes con exigencia de título o diploma, aquellos que resulten destinados y se encuentren en posesión del título, quedan comprendidos, a efectos de percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51).

Los que aleguen derecho preferente por razón de título están obligados a solicitar las vacantes correspondientes, en preferencia voluntaria y primer lugar para poder hacer efectivo el derecho.

Los diplomados en Esquí-Escalada tendrán preferencia para ocupar las vacantes anunciadas en Unidades de Montaña.

Todas las vacantes que se anuncian en esta Orden para sargento primero o sargento tienen carácter de mando a los efectos señaladas en el apartado tres del artículo 12 del Reglamento que regula las Escalas especial y básica, Orden de 1 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 214).

Documentación: Papeleta de petición de destino, remitida al Cuartel General del Ejército, Mando Superior de Personal (Dirección de Personal)

Plazo de admisión de papeletes. Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiéndose tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal.
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Agregaciones

3.434

Orden 362/3.434/82

Se concede prórroga en las agregaciones a las Unidades que se citan, en vacantes que para cada uno se indica, por un plazo máximo de tres meses y sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderles, a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan.

A la Agrupación Logística núm. 7 (Melilla) en vacante de clase C, tipo 9.º, de cualquier Arma

Teniente coronel, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Vázquez Ochoa (3832), disponible forzoso en la guarnición de Melilla y agregado a la citada Agrupación.

A la Academia General Militar (Zaragoza), en vacante clase C, tipo 9.º, de cualquier Arma

Teniente coronel, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando Ramírez Miranda (3834), disponible forzoso en la guarnición de Zaragoza y agregado a la citada Academia.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 32 (Melilla), en vacante de clase C, tipo 9.º, del Arma

Capitán, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Germán de Castro Puente (5303), disponible forzoso en la guarnición de Melilla y agregado al citado Regimiento.

Otro, D. Jorge Aguado Fernández (5306), disponible forzoso en la guarnición de Melilla y agregado al citado Regimiento.

Al Parque de Artillería de la Agrupación Logística núm. 7 (Melilla), en vacante de clase C, tipo 9.º, del Arma

Capitán, Escala auxiliar, D. Juan Pineda Piedra (2239), disponible forzoso en la guarnición de Melilla y agregado al citado Parque.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal.
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos

3.435

Orden 362/3.435/82

Para cubrir una vacante, indistintamente, para teniente coronel, comandante o capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o para comandante o capitán de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada de clase B, tipo 5.º, por Orden 36/637/82 (D. O. núm. 14), existente en el Instituto Politécnico número 2 (Calatayud, Zaragoza), para profesor del Área Formativa Común, incluida en el Grupo XIII de Baremos, debiendo los peticionarios tener el «posee» del idioma francés, se destina con carácter voluntario al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Raúl Rodríguez Arnaiz (4502), con 42,10 puntos de baremos, del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.

Este destino será en plantilla eventual y exclusivamente en el empleo que ostenta.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal.
MARINAS ROMERO

Licencia por asuntos propios

3.436

Orden 362/3.436/82

Se conceden dos meses de licencia por asuntos propios, de acuerdo con lo previsto en la Orden ministerial 37/81 (D. O. núm. 68), al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Tur Riquelme (4846500), a partir de la entrada en vigor de la presente Orden y a disfrutar en la plaza de Ibiza.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal.
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Reserva Activa

3.437

Orden 362/3.437/82

Como ampliación a la Orden 362/10.218/81 (D. O. núm. 196), para la que pasaba a la Reserva Activa el día 2 de septiembre de 1981, entre otros, el capitán auxiliar de Artillería don José Hernández Cid (1912), de representación del Ministerio de Defensa en la Hermandad de Sargentos Provisionales, el Excmo. Sr. Ministro ha dispuesto que el citado oficial quede agregado en su destino desde la fecha hasta la publicación de las normas que regulen los destinos de personal integrado en la misma.

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal.
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES



INGENIEROS

Destinos

438

Orden 362/3.438/82

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», anunciada por Orden 362/93/82 («Diario Oficial» núm. 3), de clase C, tipo 7.º, existente en el Regimiento de transmisiones de la Red Territorial de Mando y Servicios Especiales (Madrid), se destina, con carácter voluntario, al teniente coronel de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Felipe Amillo Figueroa (675), del Mando Superior de Apoyo Logístico, Dirección de Material (Sección de Material de Ingenieros). Este destino está comprendido, a efectos de percibo de retribuciones complementarias, en la Orden de 13 de marzo de 1975 (D. O. núm. 69). Madrid, 3 de marzo de 1982.

Por delegación:

**El Teniente General,
Jefe del Mando Superior de Personal,
MARIÑAS ROMERO**



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Situaciones

439

Orden 362/3.439/82

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977), cesa la situación de supernumerario, «Destinos de Carácter Militar», a petición propia, el coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. José Seijas Minguéz (232), quedando en la situación de disponible forzoso en la Comisión y plaza de Madrid. Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

Cuerpo de Ingenieros Técnicos

Licencia por asuntos propios

440

Orden 362/3.440/82

Se conceden dos meses de licencia por asuntos propios, de acuerdo con lo dispuesto en

la Orden 37/81 (D. O. núm. 68), al capitán ingeniero técnico de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Juan de la Vega Vázquez (218), a partir del día 11 de marzo de 1982 y a disfrutar en la plaza de Madrid, del Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército. Madrid, 10 de marzo de 1982.

**El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES**

Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas del Ejército

Vacantes

3.441

Orden 362/3.441/82

Clase C, tipo 7.º

Para oficiales de la Escala especial de Jefes y oficiales especialistas del Ejército, de las Ramas que se indican y especialidades que se especifican, existentes en el Estado Mayor del Ejército.

Rama de Electrónica

1.—Para la especialidad de mecánicos de Sistemas de Telecomunicación.—Dos.

Rama de Delineantes Proyectistas

2.—Para la especialidad de delineante industrial.—Una.

Podrán pedir también estas vacantes los oficiales del C. A. A. I. A. C. (Grupo de Auxiliares) de especialidades análogas.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», y serán remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal, debiendo tener en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes, publicado por Orden de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 10 de marzo de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**



SANIDAD MILITAR

Vacantes

3.442

Orden 362/3.442/82

Clase C, tipo 7.º

1.—Una de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Jefatura de los Servicios

de Sanidad de la 7.ª Región Militar (Valladolid), para el mando la misma. Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 9 de marzo de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

3.443

Orden 362/3.443/82

Clase C, tipo 7.º

1.—Una de teniente coronel o comandante médico, indistintamente (Escala activa), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares (Palma de Mallorca), para el mando del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 9 de marzo de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

3.444

Orden 362/3.444/82

Clase C, tipo 7.º

1.—Una de teniente coronel o comandante médico, indistintamente (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias (Santa Cruz de Tenerife), para el mando del mismo.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 9 de marzo de 1982.

Por delegación:

**El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES**

3.445*Orden 362/3.445/82*

Clase B, tipo 5.º. Indistinta.

Para jefes y oficiales médicos (Escala activa) del Cuerpo de Sanidad Militar, existentes en los Centros que a continuación se relacionan y para los Servicios que también se indican, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del diploma correspondiente.

Estas vacantes pueden ser solicitadas por los tenientes coroneles, comandantes y capitanes médicos de dicha Escala y Cuerpo, y las mismas se hallan comprendidas, a efectos del percibo de complemento de destino por especial preparación técnica, en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por otra de 28 de diciembre de 1978 (D. O. número 3, de 1979).

Para la adjudicación de estas vacantes, se aplicará el baremo publicado por Orden de 13 de febrero de 1978 (D. O. núm. 38).

Para la provisión de estas vacantes se aplicará lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5.030/78/80).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en las condiciones señaladas en los citados artículos.

1.—Hospital Militar de San Sebastián, para el Servicio de Radioelectrología.—Una.

2.—Hospital Militar de Vitoria, para el Servicio de Medicina Preventiva y Análisis Clínicos.—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha -resumen, remitidas al Cuartel General del Ejército, Dirección de Personal.

Plazo de admisión de papeletas: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de pu-

blicación de la presente Orden en el «Diario Oficial», debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1, de 1977).

Madrid, 9 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

Destinos**3.446***Orden 362/3.446/82*

Para cubrir la vacante de ayudante técnico de Sanidad de tercera del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, anunciada por Orden 362/15.501/81 (D. O. número 294), de libre designación, y por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 310/79, de 13 de febrero, pasa destinado, con carácter voluntario a la Casa de S. M. el Rey (Madrid), el ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada de dicho Cuerpo, D. Carlos Teijeiro Vidal (688), del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31.

Madrid, 3 de marzo de 1982.

El Teniente General JEME,
DE ASCANIO Y TOGORES

3.447*Orden 362/3.447/82*

Para cubrir las vacantes de ayudantes técnicos de Sanidad del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes Técnicos de Sanidad Militar, anunciadas por Orden 362/2.360/82 (D. O. número 43), de clase C, tipo 9.º, se des-

tinan, con el carácter que se indica por aplicación de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del vigente Reglamento de Destinos (Orden 5030/78/80), a las Unidades que se expresan los ayudantes técnicos de Sanidad que a continuación se relacionan.

Dichos suboficiales deberán efectuar su incorporación con urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del citado Reglamento, si que se tenga en cuenta lo previsto en el párrafo 2.º de dicho artículo.

PREFERENCIA VOLUNTARIA

Al Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Tomás Francisco Pérez Fuertes (711), del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, Batallón Cataluña

FORZOSOS

Al Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, para el Batallón Ción XXIV (Irún, Guipúzcoa)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Antonio Artacho González (709), del Regimiento de Infantería Mahón núm. 4

Al Centro de Instrucción de Reclutamiento número 11, Campamento de Araya (Vitoria)

Ayudante técnico de Sanidad de tercera, asimilado a brigada, D. Francisco Martín Matas (708), de la Academia General Básica de Suboficiales Madrid, 9 de marzo de 1982.

Por delegación:

El General Director de Personal,
VALLESPIN GONZALEZ-VALDES

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO**

Paseo de Moret, 3-B. MADRID

CONCURSO PUBLICO URGENTE

Expediente 1 H. 5/82/25

Hasta las 12,30 horas del día 29 de marzo de 1982 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta para la adquisición de hasta 1.500 u. camas hospital articuladas para clínica y hasta 1.500 u. camas hospital semiarticuladas para clínica por un importe total de 77.550.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11,30 horas del día 1 de abril de 1982 en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de marzo de 1982.

Núm. 87. (Urgente.) P. 1—1

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

CONCURSO URGENTE

Expediente 1 H. 2/82-24

Hasta las 12 horas del día 29 de marzo de 1982 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta para la adquisición de artículos de Hospitales con destino a los mismos por un importe total de 50.102.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11 horas del día 1 de abril de 1982 en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 12 de marzo de 1982.

Núm. 86. (Urgente.) P. 1—1

JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

Concurso urgente

Expediente 1 H. 5/82-16

Hasta las 11,30 horas del día 29 de marzo de 1982 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de material administrativo hospitalares, por un importe total de 17.018.500,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las doce horas del día 29 de marzo de 1982 en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de base desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 9 de marzo de 1982.

Núm. 81 P. 1—1